

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintidós de octubre de dos mil veinte (2020)

RADICACION: 11001-40-03-038-2020-00462-00
CLASE: SOLICITUD APREHENSION GANTIA MOBILIARIA
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: WODY EDUARDO BOLIVAR ESTRADA

Como quiera que la presente solicitud cumple con los requisitos del numeral 2° del artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015, el artículo 60 de la ley 1676 de agosto de 2013, y este Juzgado es competente a la luz del artículo 57 *ibidem*, resuelve:

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de aprehensión y entrega del bien dado en garantía identificado con placas: **MWT554** a favor **BANCOLOMBIA S.A.** y en contra de **WODY EDUARDO BOLIVAR ESTRADA.**

SEGUNDO: ORDENAR la inmovilización del rodante. Oficiese a la Policía Nacional Sección Automotores "SIJIN", para lo de su cargo. Indicándole que deberá poner a disposición dicho vehículo de la entidad, **BANCOLOMBIA S.A.**, en los parqueaderos relacionados en el libelo introductor, y una vez aprehendido hágase entrega directa del mismo a la entidad mencionada.

TERCERO: Una vez quede inmovilizado el automotor, se dispondrá su entrega.

CUARTO: Téngase al abogado, **EFRAIN DE JESUS RODRIGUEZ PERILLA**, como apoderado de la parte demandante, en los términos y con las facultades del poder.

Notifíquese.

DAVID ADOLFO LEÓN MORENO

Juez

Firmado Por:

DAVID ADOLFO LEON MORENO
JUEZ

**JUZGADO 038 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e2e14183a397f068b5f46a65367564a80ae1c0b08057c09bbe9533b41995b8ad

Documento generado en 22/10/2020 10:09:23 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**